



**ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO**

## **CONCURSO DE PRECIOS NO. 1/2024**

### **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO (EQUIPO SERVIDORES) BASES DE LA ADQUISICIÓN**

13 de mayo del 2024

#### **Art. 1.- OBJETO DEL CONCURSO**

La Administración del Mercado Eléctrico (ADME) convoca a las firmas interesadas a presentar ofertas para la adquisición e instalación de equipamiento informático para la institución con las características que se detallan en este pliego.

**Hasta 6 servidores de cálculo, rackeables, con las características mínimas que se indican a continuación.**

Se buscan servidores de cálculo intensivo. Las características de la solución ofertada deben ser tales que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- Chasis rackeable de **1U o 2U** de altura, con una capacidad mínima de **4** discos internos de 3.5" o 2.5".
- procesador **AMD EPYC 9654P 96C o superior**.
- Memoria RAM: mínimo **128 GB**.
- Almacenamiento mínimo 2 TB SSD.
- Capacidad para conectar un mínimo de 4 discos sin agregado de controladores adicionales más allá de los que ya se incluyeran en el precio ofertado.
- El servidor deberá ser rackeable, y se suministrará el material de rackeo para rack de 19".
- Indicar cantidad y tipo de slots disponibles para tarjetas de expansión.
- Red: 1 Gbps RJ45
- Fuente(s) de energía redundante: 230 V / 50 Hz, sin necesidad de transformador externo.
- Se deberá suministrar los manuales y drivers de todos los componentes del equipo.
- Los equipos y todos sus componentes deberán ser **compatibles** con Linux Ubuntu-22. Adme instalará el sistema operativo pudiendo estar presente el oferente. Una vez comprobado el correcto funcionamiento se considerará aprobada la compra y el oferente podrá proceder a realizar la facturación.
- **TODOS** los equipos deberán ser, en **todos** sus componentes, idénticos entre sí, salvo excepción justificada a juicio de la ADME. Todos los componentes deben ser nuevos y sin uso, no aceptándose ningún material reacondicionado, recertificado, "como nuevo" ni



## ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO

similares (lo que se conoce en inglés como: “refurbished”, “recertified”, “as new” o análogos).

- **Garantía** completa integral, incluyendo mano de obra y repuestos, de todo el equipamiento: mínimo **2 años in-situ**.
- **Dado que se instalarán en los servidores el sistema operativo Ubuntu, no cotizar sistema operativo adicional**

### OPCIONES OBLIGATORIAS.

Deben **obligatoriamente** ofertarse las **variaciones de costo** por las siguientes opciones:

1. **Ampliación de la RAM** básica a cifras superiores, **en particular interesa ampliación a 192 GB**.
2. Batería interna para el Caché de la controladora de disco, si no estuviera incluida en la oferta base.
3. Especificar precio de la oferta en caso de reducir el plazo de garantía a 1 año
4. El cambio del disco interno de los equipos ofertados por uno de mayor capacidad y además el incremento de costos por el agregado de discos adicionales.

### OPCIONES NO OBLIGATORIAS.

Pueden opcionalmente ofertarse los **incrementos de costo** por las siguientes opciones (no necesariamente concurrentes en un mismo servidor). **Se indicará compatibilidad con los distintos servidores y opcionales obligatorios ofertados:**

5. Agregado de dos conexiones 10 Gbe sobre cobre con conexiones RJ-45, ya sea sobre la placa base o en placa adaptadora de bus PCI o similar (indicar)
6. Sustitución de la controladora de disco por una controladora de disco de mejores prestaciones en términos de performance

### Art. 2.- LUGAR Y DÍA DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Se realizará el **día 5 de junio del 2024, a la hora 10:00**, en Sala de Reuniones de la Administración del Mercado Eléctrico (ADME) – Yaguarón 1407 Piso 8 Oficina 809, Montevideo.

### Art. 3.- DESCRIPCIÓN Y MARCO NORMATIVO DE ADME

La Administración del Mercado Eléctrico (ADME) es una persona pública no estatal, creada por el Art. 4 de la ley No. 16.832, de 17 de junio de 1997, con el cometido de administrar el Mercado Mayorista de Energía Eléctrica y operar y administrar el Despacho Nacional de Cargas.

De acuerdo a su ley de creación, ADME está a cargo de un Directorio que, a la fecha, se integra con cinco miembros que han sido designados de la siguiente manera: uno por el Poder Ejecutivo - que lo preside -; uno por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE); uno por la Delegación Uruguaya a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, uno por los Grandes Consumidores del Mercado Eléctrico y otro representativo de la Asociación de Generadores Privados de Energía Eléctrica del Uruguay.

El marco legal y reglamentario de ADME es el siguiente:



## **ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO**

### **1. MARCO LEGAL**

#### Principales Leyes

- Decreto-Ley No. 14.694 de 1/09/1977
- Decreto-Ley 15.031 de 4/07/1980 (con modificaciones de la Ley de Empresas Públicas, N° 16.211 de 1/10/1991)
- Ley N° 16.832 de 17/06/1997 (Ley de Marco Regulatorio del Sector Eléctrico)

#### **MARCO REGLAMENTARIO**

- Decreto 276/002 de 28/06/2002: Aprueba Reglamento General del Marco Regulatorio del Sistema Eléctrico Nacional
- Decreto 277/002 de 28/06/2002: Aprueba el Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica.
- Decreto 278/002 de 28/06/2002: Aprueba el Reglamento de Trasmisión de Energía Eléctrica.
- Decreto 360/002 de 11/10/2002: Aprueba el Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.

#### **MARCO INTERNO**

En lo que al Concurso de Precios refiere la ADME sancionó el “Manual de Procedimiento de Compras” aprobado por Resolución de Directorio de fecha 22 de noviembre de 2017 y que integra la normativa del presente concurso.

Además de las normas reseñadas, son de aplicación a la presente, todas aquellas disposiciones cualquiera sea su jerarquía normativa que integran al ordenamiento jurídico uruguayo y que resulten relevantes en el proceso competitivo y etapa posterior a la adjudicación.

#### **Art. 4.- TOPE PROPUESTA ECONÓMICA**

La oferta económica no puede superar los US\$ 40.000 impuestos incluidos.

#### **Art. 5.- ACLARACIONES**

Podrán solicitarse aclaraciones o consultas específicas por correo electrónico a [admeit@adme.com.uy](mailto:admeit@adme.com.uy), hasta 3 (tres) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

La Administración comunicará la aclaración solicitada, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos, a todos los interesados que hayan solicitado el Pliego Particular de Condiciones.

La Administración podrá prorrogar la fecha de apertura de la licitación, a fin de dar a los posibles proponentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

El proponente, por el hecho de participar en la licitación, aceptará TODAS las condiciones expresadas en la misma.

#### **Art. 6.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES**



## **ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO**

ADME de oficio o en atención a una aclaración solicitada por un eventual Oferente podrá, hasta dos (2) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar las Bases del Concurso en aspectos no sustanciales a criterio de ADME, por escrito, mediante Comunicado numerado.

Si se modificaran aspectos sustanciales de las Bases, ADME otorgará una prórroga del plazo de apertura de ofertas (Artículo 2), conforme lo establecido en el Artículo 7.

### **Art. 7.- PEDIDO DE PRÓRROGA**

Cualquier interesado que haya recibido el Pliego podrá solicitar prórroga del plazo de presentación de ofertas, presentando dicha solicitud por escrito hasta tres (3) días calendario antes de la fecha de apertura.

La solicitud de prórroga por parte de cualquier eventual oferente no generará a favor de éste ningún derecho, quedando la decisión de su otorgamiento o rechazo a exclusivo criterio de ADME.

ADME podrá, por causa justificada y a su exclusivo criterio, prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas en las condiciones contempladas en estas Bases, decisión que será comunicada a todos los que hayan sido invitados.

### **Art. 8.- DISPOSICIONES QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN**

Por los siguientes documentos:

1. El presente pliego de Condiciones Particulares.
2. Las respuestas a las eventuales aclaraciones que soliciten los proponentes.

### **Art. 9.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

- (a) El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. ADME no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el procedimiento o su resultado.
- (b) ADME no será responsable por pérdidas o apertura prematura de la oferta, si el Sobre con la propuesta no está cerrado e identificado según lo dispuesto en estas Bases.
- (c) ADME no considerará ninguna propuesta que se presente con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de propuestas (Artículo 2). Toda propuesta que se reciba una vez pasada la fecha y hora límite para presentación de propuestas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente, sin abrir.
- (d) La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación de las disposiciones contenidas en estas Bases, así como del Marco jurídico referenciado y cualquier otro que resulte aplicable al presente Concurso. Por su parte, cualquier apartamiento expreso que un Oferente realice sobre las condiciones previstas en las presentes Bases se valorará negativamente al evaluar la adjudicación.

### **Artículo 10.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA**

#### **10.1 Idioma**

La oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberán redactarse en idioma español; cualquier material pre-impreso que proporcione el oferente podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción en español firmada por el oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta.



## ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO

### 10.2. Formato y Firma de la Oferta

El Oferente presentará la oferta con los elementos que integran la misma (Artículo 14), en un (1) ejemplar formato A4, que deberá identificarse respectivamente con la expresión "Original". El material pre impreso podrá presentarse en su formato original.

Toda la oferta, incluyendo el material pre impreso, deberá ser presentada con un respaldo en formato digital no modificable (pendrive).

La documentación deberá presentarse foliada y rubricada en su totalidad. En caso que ello no se cumpliera, ADME podrá aceptar la oferta, considerando el documento presentado por los proponentes, sin que éstos puedan formular reclamos de ninguna índole basados en tal supuesto.

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del Oferente, en cuyo caso, las correcciones deberán salvarse con la firma del representante.

Cada Oferente deberá presentar una oferta única.

ADME se reserva el derecho de considerar aquellas propuestas que, sin ajustarse estrictamente al objeto solicitado, ofrezcan variantes o alternativas que hagan conveniente, a exclusivo criterio de ADME, su adjudicación.

### **Artículo 11.- DOMICILIO DEL OFERENTE**

Cada Oferente deberá constituir un único domicilio en la ciudad de Montevideo a los efectos del concurso y actos posteriores a la misma. Deberá indicar su dirección de e-mail. Cualquier comunicación que deba realizarse previo a la apertura de ofertas, se hará en el domicilio y demás datos denunciados en el momento de recibir estas Bases.

### **Artículo 12.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los Oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante la constitución de una "Garantía de Mantenimiento de Oferta", en la modalidad de depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado, por un monto no inferior al 5% del monto total cotizado, sin incluir impuestos.

El procedimiento de constitución de Garantía será el siguiente:

- (a) La Garantía en efectivo se depositará en la cuenta de ADME del Banco de la República Oriental del Uruguay N° 196 0012775 y el comprobante respectivo se sellará en las oficinas de ADME, en el momento de la Apertura de Ofertas.
- (b) En los casos en que los Oferentes opten por la póliza de seguro de fianza del BSE, la misma se presentará directamente ante ADME para su depósito, la que expedirá el respectivo recaudo en el momento de la Apertura de Ofertas.
- (c) La Garantía en valores públicos se depositará en custodia en el Banco de la República Oriental del Uruguay a su nombre y a la orden de la ADME. El recibo correspondiente deberá ser depositado en ADME, la que extenderá la respectiva constancia en el momento de la Apertura de Ofertas.

Si los oferentes optan por la constitución de fianza o aval bancario, la Garantía deberá establecer que el avalista renuncia al beneficio de excusión y deberá ser presentada, con certificación notarial de firma.



## ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO

Cualquiera sea la modalidad utilizada para constituir esta Garantía, los recaudos correspondientes a la misma deberán ser presentados **únicamente** en la fecha y hora señaladas para la Apertura de Ofertas.

Se deja constancia que la recepción de una oferta al momento de la Apertura no es óbice a su posterior rechazo por incumplimiento de las especificaciones establecidas en las presentes bases.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida por quien resulte luego Adjudicatario será cancelada una vez que el mismo haya entregado el equipamiento.

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta constituidas por los oferentes que no resultaron adjudicatarios serán devueltas, en todos los casos transcurridos diez días de la adjudicación sin que se hayan presentado reclamos al acto de adjudicación. Si existiera controversia, la garantía de mantenimiento de oferta permanecerá depositada en ADME hasta tanto se resuelva la misma o hasta que el oferente solicite su devolución a ADME por escrito.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada:

- (a) Cuando el Oferente retire o desista de su oferta durante el plazo de mantenimiento.
- (b) En caso de que la oferta resulte la ganadora, si una vez designado Adjudicatario no constituye en tiempo y forma la entrega del equipamiento.
- (d) Cuando transcurridos dos días hábiles de la notificación de adjudicación no se comience a trabajar en el objeto contratado y sin perjuicio de la responsabilidad precontractual y los daños y perjuicios que correspondan.

### **Art. 13.- PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

Salvo indicación expresa en contrario, las ofertas presentadas en este concurso tendrán una validez de 60 días calendario.

### **Art. 14.- ELEMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA**

La oferta deberá contener los siguientes elementos:

- A. Documentación fuera del Sobre:
  - Comprobantes (originales) – Artículo 15
- B. Documentación dentro del Sobre:
  - Comprobantes (fotocopia simple) – Artículo 15
  - Presentación del Oferente – Artículo 16
  - Propuesta Técnica – Artículo 17
  - Propuesta Económica – Artículo 18

### **Art. 15.- COMPROBANTES**

Acompañando el Sobre de la oferta y fuera de él, deben presentarse los siguientes comprobantes que se indican seguidamente (asimismo, dentro del Sobre de la oferta se incluirán fotocopias simples de todos ellos):



## **ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO**

- a) Comprobante de haber depositado la Garantía de Mantenimiento de Oferta en los términos establecidos en el Artículo 12.
- b) Documentación que acredite la representación de la o las personas que firman la oferta.

### **Art. 16.- PRESENTACIÓN DEL OFERENTE**

Comprende los siguientes elementos:

- (a) Carta de presentación de la oferta, firmada por su representante, que incluirá:
  - Antecedentes del Oferente en servicios similares al requerido en las presentes Bases.
  - Designación del representante del Oferente
  - Indicación de domicilio, teléfono y e-mail del Oferente, constituido en Montevideo.
- (b) El Oferente deberá expresar su compromiso de cumplir con las condiciones establecidas en estas Bases, en su oferta.

La presentación de las propuestas – técnica y económica – deberá ajustarse a lo establecido en estas Bases y en el Manual de Procedimientos de Compras de ADME, los que rigen el presente Concurso de Precios.

### **Art. 17.- PROPUESTA TÉCNICA**

El Oferente deberá describir los trabajos a realizar ajustando su propuesta de trabajo para cumplir con la totalidad de lo establecido en estas Bases.

### **Art. 18.- PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica se realizará ofreciendo un precio total, en dólares incluyendo IVA por los equipamientos descritos en el Artículo 1 de las presentes Bases.

### **Art. 19.- FORMA DE PAGO**

El pago se hará efectivo dentro de los 30 (treinta) días de conformada la factura.

### **Art. 20.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recibidas por parte de ADME en la Mesa de entrada de la Administración del Mercado Eléctrico (ADME) – Yaguarón 1407 Piso 8 Oficina 809, Montevideo.

La apertura de las ofertas se realizará en el día y hora establecidos en el Artículo 2 de estas Bases, en presencia de quién designe ADME y de los Oferentes o sus representantes que deseen asistir.

En tal ocasión se leerán los nombres de los Oferentes y si constituyeron o no Garantía de Mantenimiento de Oferta.

De todo lo actuado se labrará Acta, incluyendo las observaciones que formulen los Oferentes o sus representantes, la que será firmada por el personal de ADME presente y por los representantes de los Oferentes.

En el caso de haberse observado en el acto, defectos formales en la presentación de la documentación requerida por estas Bases, los Oferentes tendrán un plazo de dos (2) días





## ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO

hábiles a contar del siguiente a la fecha de la apertura, para subsanarlos. Los demás Oferentes podrán comprobar que estos defectos han sido subsanados.

### **Art. 21.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS**

Se evaluarán las ofertas según lo dispuesto en estas Bases, en el marco de las siguientes condiciones:

- (a) Estudio confidencial. Luego del acto de apertura de las ofertas no se brindará a los Oferentes, ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio y evaluación, ninguna información concerniente a dicho proceso, hasta tanto se dicte Resolución al respecto.
- (b) Aclaración de ofertas. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, ADME podrá solicitar a cualquier Oferente que aclare su propuesta sin que ello implique modificación del contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Bases.
- (c) Discrepancias. Cuando existan discrepancias entre valores expresados en números y en letras, prevalecerán los escritos en letras.

Si existen discrepancias entre valores totales y parciales, se adoptarán los que surjan de la aplicación de éstos últimos.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, se interpretará por ADME en el sentido que considere más razonable a su exclusivo juicio.

Una vez analizadas las ofertas y el Acta de apertura, ADME podrá otorgar a los Oferentes un plazo de dos (2) días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los Oferentes.

### **Art. 22.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

A los efectos de la evaluación de las ofertas, las mismas serán ponderadas con el siguiente criterio.

#### **Servidores:**

<b>FACTOR</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
Precio por núcleo (core) de cómputo	60,00%
Frecuencia (GHz) del procesador (base 2.4 GHz)	30,00%
Memoria RAM (base 128 GB)	10,00%

La fórmula a aplicar será:

$$\text{Precio Ponderado} = \text{Precio} * (0.6 * 96/\text{NumCores} + 0.3 * 2.4/\text{FrecGHz} + 0.1 * 128/\text{RamGB})$$

La fórmula anterior considera en forma conjunta los coeficientes de ponderación de la tabla (0.60, 0.30, 0.10) aplicados a los distintos factores, a saber, Número de Núcleos de Cómputo (NumCores), Frecuencia del procesador (FrecGHz) y Memoria RAM (RamGB), y tomando en cuenta valores base respectivos para los mismos (96 cores, 2.4 Ghz, 128 GB), de manera de





## ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO

componer un precio ponderado para puntuar cada oferta. La oferta que resulte con el menor precio ponderado, dentro de los opcionales seleccionados, será la seleccionada.

***Los ponderadores solo se aplicarán para comparar las ofertas de distintos oferentes que cumplan o superen las especificaciones mínimas establecidas en el pliego.***

### **Art. 23.- ADJUDICACIÓN**

ADME se reserva el derecho de adjudicar la oferta que considere más conveniente de acuerdo a lo establecido en estas Bases, o de rechazarlas todas, dejando sin efecto el concurso de precios a su exclusivo criterio, sin que ello genere derecho a indemnización de especie alguna.

A los efectos de la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes factores en orden de prelación

- Aceptación de las bases
- Antecedentes de la empresa y los profesionales involucrados
- Características del equipamiento ofrecido
- Precio

Previo a la adjudicación se podrá acudir al instrumento de negociación en los casos previstos por la sección "Licitaciones Abreviadas y Abiertas" del Manual de Procedimientos de Compras de ADME; esto es, cuando los precios resulten inconvenientes o excesivos pudiéndose también negociar mejoras con los oferentes que hayan presentado las mejores propuestas. Acudir a estos instrumentos es una facultad de ADME por lo cual no resulta exigible por los oferentes a la convocante de este Concurso.

### **Art. 24.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Una vez aprobada la adjudicación de una oferta o el rechazo de todas ellas por ADME se procederá a notificar a todos los Oferentes, en forma fehaciente, por medio idóneo la Resolución que decida la adjudicación.



## ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO

### Formulario A

#### LICITACIÓN ABREVIADA

Nombre del Proponente .....[Razón Social y Nombre Comercial] R.U.T.

Nº .....

Número de la oferta (en caso de presentar más de una) .....

....., quien firma al pie, domiciliado a los efectos legales en la calle ..... Nº ..... de la ciudad de ....., se compromete a proveer de acuerdo a los pliegos que rigen esta licitación, que declaro conocer y aceptar en todas sus cláusulas, el suministro de ..... (un resumen de lo ofertado) por el importe final de ....., impuestos incluidos con destino a la ADME. Esta oferta y precios se mantendrán por un plazo de ..... año calendario a partir del siguiente día hábil a la fecha de la apertura de esta Licitación. Asimismo, la Empresa ..... se compromete en caso de litigio a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.

Montevideo, ..... de ..... 2023.

Firma y aclaración.....